

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 105

Presentada por: Administración

Serie 1987-88

PARA AUTORIZAR LA CONTRATACION DE UN EMPRESTIJO POR MONTO DE \$300,000.00 DEL FONDO DE LA LOTERIA DE PUERTO RICO PARA GASTOS Y PARA PROVEER EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHO EMPRESTIJO.

- Por Cuanto : La Ley que establece la forma en que debe operar el Fondo de la Lotería de Puerto Rico, que permite a los Municipios a contratar empréstito de fondos provenientes de dicho fondo para gastos de funcionamiento de los Municipios de Puerto Rico.
- Por Cuanto : Esta Administración tiene que tomar las medidas que sean pertinentes, de manera que, las mismas conduzcan a poder atender con mayor eficiencia las necesidades más apremiantes que afectan a nuestros ciudadanos.
- Por Cuanto : El Municipio no cuenta con los recursos suficientes para satisfacer las obligaciones y la creciente demanda por servicios que solicita y es nuestro deber prestar a los ciudadanos.
- Por Cuanto : Se tienen que realizar estudios que son parte de la proyección que hay para la construcción de la Planta de Procesamiento de Chatarra, en los terrenos localizados en el Barrio Río y facilidades de puerto en el Barrio Sabana de Amelia.
- Por Cuanto : La Asamblea Municipal del Municipio de Guaynabo, ha determinado que es conveniente y necesario, para los mejores intereses del Municipio, autorizar al Honorable Alcalde, que gestione un empréstito por la cantidad de \$300,000.00 para afrontar los gastos de estudios profesionales, que hay que llevar a cabo para los proyectos de Barrio Río y Barrio Sabana en Amelia.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 17 DE JUNIO DE 1988.
- Sección 1ra : Autorizar al Alcalde de este Municipio con la cooperación y autorización del Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a solicitar, contratar, suscribir u obligar a nombre del Gobierno Municipal de Guaynabo, un empréstito por el monto de \$300,000.00.
- Sección 2da : Se autoriza al Honorable Alcalde a emitir y firmar los documentos que fueren necesarios para dar cumplimiento a los términos de esta ordenanza.
- Sección 3ra : La cantidad a tomarse a préstamo ingresará en los fondos ordinarios de este municipio y será contabilizado de acuerdo con las reglas que promulgue el Secretario de Hacienda del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, disponiéndose, que este préstamo será aplicado única y exclusivamente para gastos de estudios a saber:

a. Estudios de Viabilidad Económica	\$ 65,000.00
b. Estudios de Topografía	16,000.00
c. Estudio Hidrológico	8,000.00
d. Estudio de Impacto Ambiental	190,000.00
e. Estudio Geofísico (Borings)	21,000.00
TOTAL	\$ 300,000.00

Sección 4ta : La amortización de la cantidad que se tome a préstamos será contabilizada en la forma que dicte el referido Secretario de Hacienda.

Sección 5ta : La Asamblea se compromete a asignar en presupuesto la partida correspondiente para el pago de los intereses sobre este empréstito.

Sección 6ta : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde, y el contrato que se celebre en virtud de esta ordenanza será absoluto y obligatorio para este municipio así como para sus funcionarios y ejecutivos y sus sucesores hasta que la deuda haya sido completamente saldada.

Sección 7ma : Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de éstos, que estuviere en conflicto con la presente queda por ésta derogada.

Luis A. Benítez Pérez  
Presidente

Opuniora Castro de López  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de junio de 1988.

Alejandro Cruz Jr.  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 105, Serie 1988-89, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 17 de junio de 1988.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Zoraida Meléndez de Aguayo, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón Adorno, Lillian Jiménez de Irizarry, Francisco Nieves Fígueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos en contra de los Honorables Miguel M. Matos Rodríguez y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 22 de junio de 1988.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventidos días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho.

  
Secretaria Asamblea Municipal